



**República de Panamá
Ministerio Público
Procuraduría de la Administración**

**Resolución No.PA/DS-124-2023
de 25 de agosto de 2023**

“Por la cual se Deja sin efecto la Resolución DS-167-16 de 21 de junio de 2016 y se crea la Oficina de Coordinación, Asistencia Técnica y Formación de las Secretarías Provinciales, de Asuntos Municipales y Comarcales”

El Procurador de la Administración,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 38 de 31 de julio de 2000 aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales.

Que el numeral 4 del artículo 17 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, le confiere al Procurador de la Administración atribuciones de aprobar la organización interna de la Procuraduría de la Administración.

Que en razón de lo anterior, se dictó la Resolución No. DS-167-16 de 21 de junio de 2016, mediante la cual se adicionan dos artículos a la Resolución No.DS-45-2016 de 18 de febrero de 2016, “Por medio de la cual se reestructuran las Oficinas Regionales, se modifica la nomenclatura de la Dirección de Administración y Finanzas, y se crea la Secretaría de Asuntos Municipales, el Departamento de Seguridad y el Departamento de Derechos Humanos de la Procuraduría de la Administración”.

Que se hace necesario optimizar la labor de nuestro recurso humano, así como las tareas de las unidades administrativas, por lo que es necesario realizar una reestructuración de la Secretaría de Asuntos Municipales.

Que con la reestructuración administrativa se ejercerán nuevas funciones que incidirán en el cumplimiento de la labor que constitucional y legalmente le corresponden a la Procuraduría de la Administración.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución No. DS-167-16, de 21 de Junio de 2016, “Por la cual se adicionan dos artículos a la Resolución No. DS-45-2016 de 18 de febrero de 2016”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear la unidad administrativa denominada **Oficina de Coordinación, Asistencia Técnica y Formación de las Secretarías Provinciales, de Asuntos Municipales y Comarcales**

El Objetivo de esta oficina será:

Coadyuvar con la Secretaría de Asuntos Municipales y las Secretarías Provinciales en el desarrollo técnico de la gestión municipal descentralizada llevada a cabo por los gobiernos locales, fortaleciendo su institucionalidad y las

competencias, funciones de sus servidores municipales, para la optimización de los servicios públicos ofrecidos a la ciudadanía.

Las Funciones de esta oficina serán:

1. Coordinar con la Secretarías Provinciales y la Secretaría de Asuntos Municipales y las unidades vinculadas a la gestión municipal la asistencia técnica, legal y administrativa que surjan de los planes, programas y proyectos de los municipios, consejos provinciales y comarcales del país, concretamente Coclé, Herrera, Los Santos, Veraguas, Chiriquí, Panamá y las Comarcas y que se lleven a cabo en sus respectivas áreas.
2. Elaborar propuestas, estudios e investigaciones, sobre temas relacionados con los asuntos municipales, a fin de facilitar el trabajo técnico de la Secretaría de Asuntos Municipales y de las Secretarías Provinciales en su gestión, en las provincias de Bocas del Toro, Coclé, Chiriquí, Herrera, Los Santos, Veraguas, las Comarcas, Darién y Colón.
3. Realizar informe mensual sobre el desarrollo, seguimiento y resultados de las actividades en los planes, programas y proyectos relacionados con el ámbito municipal, el cual será presentado a la Secretaría de Asuntos Municipales para su revisión y conocimiento.
4. Ofrecer asistencia técnica para la elaboración de informes, recolección de datos, levantamiento de insumos para el mejoramiento de los procedimientos administrativos, competencias que se desarrollen en la ley de descentralización de la Administración Pública.
5. Desarrollar acciones de capacitación con la directriz del CECPA dirigidas a usuarios internos y externos de la institución que se encuentren ajustadas al régimen municipal, provincial y las comarcas con fundamento en la Constitución Política, leyes, acuerdos municipales y cartas orgánicas comarcales, con el fin de fortalecer la gestión municipal.
6. Evaluar el resultado de planes, programas y proyectos, su impacto a nivel del gobierno local, a través de indicadores de cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución entrará a regir a partir de su firma.

Fundamento de Derecho: la Ley 38 de 31 de julio de 2000 "Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales".

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).



RIGOBERTO GONZALEZ MONTENEGRO
Procurador de la Administración



MARÍA LILIA URRIOLA DE ARDILA
Secretaria Administrativa

